



REF.: **APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
"BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE
PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A."**

SANTIAGO, 13 JUN 2012

238

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A."**.

2) Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 19.220, artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046, artículo 105 del Decreto Supremo N° 587 de 1982, de Hacienda, y artículos 3 y 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980;

RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones introducidas a los estatutos de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, acordadas en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 9 de noviembre de 2010, la que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente con fecha 16 de noviembre de 2010 y complementada por escritura pública de 15 de marzo de 2012, esta última rectificada por escritura pública de 23 de mayo de 2012, ambas otorgadas en la referida Notaría.

Las modificaciones introducidas a los estatutos sociales dicen relación con:

- 1) Actualizar el objeto social, sustituyendo el literal d) del artículo 2° por el siguiente: "d) la creación y desarrollo de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros de aquellos regidos por la Ley N° 20.345, incluyendo la constitución y participación en sociedades administradoras de aquellas regidas por dicha ley".
- 2) Aumentar el capital social de \$1.692.649.634.- dividido en 200.000 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$9.200.000.000.- dividido en 732.653 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, que se suscribirá y pagará dentro del plazo de 3 años contado desde la fecha de la junta.
- 3) Acoger voluntariamente a la sociedad a las disposiciones del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.
- 4) Otorgar facultades al Comité de Directores y al Directorio para sancionar y aumento de montos de multas.
- 5) Establecer una instancia especializada que pueda conocer, investigar y mediar los reclamos por parte de clientes en contra de los corredores de la bolsa de productos y un reglamento que regule el tratamiento que se dará a dichos reclamos.
- 6) Cambiar la numeración de algunos artículos y otras modificaciones que constan en las escrituras citadas.
- 7) Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE